

8363/13

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO
EN EL PONIENTE ALMERIENSE**

EDICTO

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Presidenta del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

HACE SABER: Que con fecha 30 de septiembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Provincia de Almería Núm. 187, la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio, habiéndose detectado un error material en los cuadros de tarifas del Art. 5, en lo que respecta a la columna del IVA, al figurar en la misma el porcentaje existente en el año anterior (8 %), en lugar del vigente (10 %).

En consecuencia se procede a la subsanación del edicto consistente únicamente en la supresión de la citada columna especificando en la tarifa vigente IVA excluido.

Para mayor claridad se vuelve a publicar los cuadros con la subsanación efectuada:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN IVA	
1.1 PARTE FIJA	4,137688	Euros/m ³ vvda equivalente/ trimestre
1.2 INVERSIONES Art. 4 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	0,925926	Euros/vvda equivalente/trimestre
2. PARTE VARIABLE	0,066253	Euros/m ³
En parte variable se aplicará a los metros cúbicos utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido		

	IMPORTE SIN IVA	
a) Para vertidos de carga contaminante baja (Aguas residuales poco cargadas) con DQC <= 2.500	6,98	Euros/m ³
b) Para vertidos de carga contaminante media (aguas residuales concentradas) con DQC > 2.500 <= 5.000	8,50	Euros/m ³
c) Para vertidos de carga contaminante alta (residuos industriales no peligrosos) con DQC > 5.000	24,79	Euros/m ³

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, a 11 de octubre de 2013.

LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO, Eloísa María Cabrera Carmona.

Administración de Justicia

8456/13

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 779/13 seguidos a instancias de D.Bahija Daounani, sobre DESPIDO, contra la entidad MARIA JOSE SABIO MORENO por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social n°3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 27 DE MARZO DE 2014 próximo a las 10'50 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art° 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.